



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN DE EJECUCIÓN COACTIVA

Resolución Nº 01-2012-MTPE/4/11.01
Lima, 11 de setiembre del 2012.-

En mérito a las multas administrativas siguientes:

EXP. CO-ACTIVO	VALOR EN COBRANZA	OBLIGADO	RESOLUCION QUE IMPONE LA MULTA	FECHA DE EMISION	FECHA DE NOTIF.	MONTO S/.	CAPITALIZACION AL 31/12/05	INTERESES	MONTO AL 11/09/2012
821-12	795-12	SBD S.A.C	R.S.D Nº 614-11-MTPE/1/20.41	26/12/11	17/02/12	3,960.00	0.00	587.94	4,548.00
1561-10	1573-10	DISTRIFIGSA E.I.R.L	R.S.D Nº 47-09-MTPE/2/12.330	05/01/09	10/11/09	1,952.50	0.00	1,514.19	3,467.00
446-10	404-10	OPERANDINA S.A	R.S.D Nº 604-09-MTPE/2/12.330	03/08/09	14/10/09	1,952.50	0.00	1,514.19	3,467.00
1679-09	1675-09	LIMATEX SOCIEDAD ANONIMA	R.S.D Nº 1177-09-MTPE/2/12.310	28/08/08	14/07/09	175.00	0.00	147.52	323.00
768-06	698-06	COOP.TRAB.Y FOM.DEL EMPL.V.AUXIL.LTDA	R.S.D Nº 642-04-DRTPEL-DPSC-SDDGAT	25/10/04	05/11/04	1,000.00	1,319.58	2,365.90	3,685.00
955-06	979-06	HERRERA Y MIRANDA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C	R.S.D Nº 928-05-DRTPEL-DPSC-SDDGAT	27/07/05	31/08/05	1,000.00	1,089.43	1,953.26	3,043.00
956-06	780-06	HIERRALUMINIO SOCIEDAD ANONIMA	R.S.D Nº 485-04-DRTPEL-DPSC-SDDGAT	15/07/04	27/07/04	1,000.00	1,413.41	2,529.13	3,948.00
690-06	712-06	SERVICIO DE VIGILANCIA PARTICULAR JESUS MARIA E.I.R.L.	R.S.D Nº 1344-05-MTPE/2/12.220	10/10/05	14/11/05	1,000.00	1,034.45	1,854.68	2,889.00
934-06	906-06	CONSTRUCCIONES D.M. S.A	R.S.D Nº 230-05-MTPE/2/12.330 RED ASD Nº 290-06-MTPE/2/12.330	22/11/05	19/01/06	625.00	0.00	1,467.67	2,293.00
953-06	825-06	GRANOS ORGANICOS NACIONALES S.A	R.S.D Nº 599-04-DRTPEL-DPSC-SDDGAT	24/09/04	12/10/04	1,000.00	1,341.87	2,405.86	3,748.00
916-06	783-06	BIOGRAF SAC	R.S.D Nº 1091-05-DRTPEL-DPSC-SDDGAT	22/08/05	22/09/05	1,000.00	1,073.30	1,924.34	2,998.00
928-06	973-06	COLOMBINA FASHION S.A.C	R.S.D Nº 486-04-DRTPEL-DPSC-SDDGAT	15/07/04	30/07/04	1,000.00	1,410.63	2,529.14	3,948.00
875-06	932-06	PECOTEX S.R.L	R.S.D Nº 546-03-DRTPEL-DPSC-SDDGAT	28/11/03	20/12/04	1,000.00	1,277.76	2,290.92	3,589.00
899-06	791-06	WINPLAST S.A	R.S.D Nº 117-06-MTPE/2/12.410	23/01/06	25/01/05	825.00	0.00	1,464.04	2,289.00
	881-06		R.S.D Nº 375-06-MTPE/2/12.410	08/02/06	13/02/06	1,700.00	0.00	2,993.13	4,693.00
829-06	891-06	EDITORIAL INGENIO S.A	R.S.D Nº 1353-05-MTPE/2/12.220	10/10/05	15/11/05	1,000.00	1,033.72	1,853.38	2,887.00
803-06	852-06	ALPAMAYO PROTECCION INTEGRAL S.A.C	R.S.D Nº 893-05-DRTPEL-DPSC-SDDGAT	27/07/05	17/08/05	1,000.00	1,099.69	1,971.65	3,071.00
837-06	974-06	GARTZA GROUP S.A.C	R.S.D Nº 602-04-DRTPEL-DPSC-SDDGAT	24/09/04	12/10/04	1,000.00	1,341.87	2,405.86	3,748.00
570-06	507-06	IMPORTACIONES FATIMA S.A.C	R.S.D Nº 465-04-DRTPEL-DPSC-SDDGAT	09/07/04	21/07/04	1,000.00	1,418.99	2,544.13	3,963.00
671-06	700-06	SERVICIOS MINEROS ORDOÑEZ POMA EIRLTD	R.S.D Nº 061-05-DRTPEL-DPSC-SDDGAT	02/02/05	09/02/05	1,000.00	1,238.23	2,220.04	3,458.00
525-06	456-06	PLUS GOTTON S.A	R.S.D Nº 789-05-DRTPEL-DPSC-SDDGAT	18/07/05	08/08/05	1,000.00	1,106.29	1,983.49	3,090.00
536-06	490-06	FAMINCO S.A	R.S.D Nº 467-04-DRTPEL-DPSC-SDDGAT	09/07/04	01/04/05	1,000.00	1,200.84	2,153.01	3,354.00
1129-05	941-05	MEDIDORES INCA SERVICIOS S.A	R.S.D Nº 255-02-DRTPEL-DPSC-SDDGAT	16/07/02	23/07/02	1,000.00	2,278.17	4,084.57	6,363.00
1209-05	1238-05	WILSON CONROY PRODUCCIONES S.A	R.S.D Nº 360-04-DRTPEL-DPSC-SDDGAT	15/06/04	30/06/04	1,000.00	1,438.50	2,579.11	4,018.00
1244-05	1369-05	ALFONSO GARCIA SA	R.S.D Nº 118-03-DRTPEL-DPSC-SDDGAT	10/04/03	05/05/03	1,000.00	1,890.40	3,389.33	5,280.00
814-05	895-05	ALEJANDRO ROQUE APOLONIO	R.S.D Nº 767-04-DRTPEL-DPSC-SDDGAT	11/11/04	01/04/05	2,480.00	2,978.09	5,328.56	8,307.00

Estando que hasta la fecha no ha sido posible, notificar a los obligados en los domicilios por ellos consignados, a mérito de la Segunda Disposición Final de la Ley Nº 28155, es de aplicación lo dispuesto en el ítem 20.1.3 del numeral 20.1 del artículo 20º de la Ley Nº 27444; y, de conformidad con los artículos nueve, doce inciso b), catorce, y quince del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 26979 -Ley del Procedimiento Administrativo General- aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2008-JUS, NOTIFÍQUESE a los obligados, para que en el plazo perentorio de 07 (siete) días hábiles, cumplan con cancelar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los montos adeudados, más los intereses generados hasta la cancelación total de la deuda, calculados en aplicación del artículo 9º del D.S. Nº 012-2012-TR y sobre la Tasa de Interés Moratorio -MTPS- prevista en la R.M. Nº 050-2000-TR, así como las costas y gastos regulados por la R.M. Nº 004-2000-TR, modificada por Resolución Ministerial Nº 403-2006-TR que ocasione el presente procedimiento, bajo apercibimiento de trabarse alguna medida cautelar o de iniciarse la ejecución forzada de aquellas que se hubiesen dictado.

LOS PAGOS SE EFECTUARÁN EN EL BANCO DE LA NACIÓN, BAJO EL CONCEPTO MULTAS-MTPE, CÓDIGO DE MULTA 05290 SISTEMA TELEPROCESO, PREVIA LIQUIDACIÓN DE COSTAS E INTERESES A EFECTUARSE EN LA UNIDAD DE COBRANZA COACTIVA, MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, AV. SALAVERRY Nº 655 OFICINA 801 -JESÚS MARÍA-. Firmado.- Abogado Juan Pareja Poccori.- Ejecutor Coactivo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.- Firmado.- Abogada PAOLA ODICIO SUAREZ.- Auxiliar Coactiva del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.-

005-OP-855425-1 v. 20 octubre

ACTA DE CREACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD REGIONAL APURÍMAC, AYACUCHO Y HUANCAMELICA

En la ciudad de Abancay, siendo las doce horas del día catorce de Abril del año dos mil doce, se dio inicio a la "II Asamblea de la Mancomunidad Regional Apurímac, Ayacucho y Huancavelica", en la cual estuvieron presentes:

El Presidente del Gobierno Regional de Apurímac, Ing. ELÍAS SEGOVIA RUIZ, identificado con D.N.I. Nº 31016376, con domicilio institucional, en el Jr. Puno Nº 107 de la ciudad de Abancay, Apurímac.

El Vicepresidente del Gobierno Regional de Ayacucho, Lic. EFRÁIN PILLACA ESQUIVEL, identificado con D.N.I. Nº 28445061, con domicilio institucional, en el Jr. Callao Nº 107 de la ciudad de Ayacucho.

El Presidente del Gobierno Regional de Huancavelica, Sr. MACISTE DÍAZ ABAD, identificado con D.N.I. Nº 23714956, con domicilio institucional, en el Jr. Torre Tagle Nº 336, de la ciudad de Huancavelica.

Quienes, previo protocolos de bienvenida e intervención de cada uno de los Presidentes, se analizaron los informes finales referidos a la constitución de la Mancomunidad Regional Apurímac, Ayacucho y Huancavelica; culminada las intervenciones, por unanimidad:

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Suscribir el presente ACTA DE CREACIÓN de la Mancomunidad Regional conformada por los Departamentos de Apurímac, Ayacucho y Huancavelica, integrada por los Gobiernos Regionales de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 29768, Ley de Mancomunidad Regional.

SEGUNDO.- Otorgar las facultades y poderes al elegido Presidente del Comité Ejecutivo Mancomunado, para realizar los trámites legales de la Mancomunidad Regional Apurímac, Ayacucho y Huancavelica y solicitar ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la apertura del pliego presupuestal.

En señal de conformidad suscribimos el presente instrumento, en cuatro ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Abancay, el 14 de abril de 2012

Ing. ELÍAS SEGOVIA RUIZ
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Presidente

Lic. EFRÁIN PILLACA ESQUIVEL
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Vicepresidente

Sr. MACISTE DÍAZ ABAD
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
Presidente

002-OP-855139-1 v. 20 octubre

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE BIEN INMUEBLE

De conformidad con la Ley Nº 27493, Ley Nº 26512, Decreto de Urgencia Nº 071-2001, Decreto Supremo Nº 130-2001-EF, D. S. Nº 007-2008-VIVIENDA, Ley Nº 29151.

El Proyecto Especial Olmos Tinajones, es propietario del predio rustico "TUNEL TRASANDINO", ubicado en la comprensión del distrito de Pomahuaca, provincia de Jaén, y departamento de Cajamarca, el que consta de un área de 24.6015Has. Obra de necesidad pública, y en reserva del estado, representado por el PEOT.

Por lo tanto de conformidad con los dispuestos en el artículo 1º de la Ley 28453, artículo 2º de la Ley 28454, el artículo 3º inciso iii), artículo 6º, artículo 7º inciso "a", "b", "c", "d", "e", "f", "g", "h", "i", "j", "k", "l", "m", "n", del Decreto Supremo Nº 130-2001-EF, la Disposición Complementaria Modificatoria Única, del D. S. Nº 007-2008-VIVIENDA, que modifica los artículos, 7º inciso d), 8º, 9º, 10º, y 11º, del D. S. Nº 130-2001-EF, se publica el predio rustico de propiedad del PEOT, que SERA MATERIA DE SANEAMIENTO TÉCNICO LEGAL, lo que se hace saber para los fines de Ley.

INMATRICULACIÓN / INSCRIPCIÓN PRIMERA DE DOMINIO de conformidad con D. S. Nº 130-2001-EF, y D. S. Nº 007-2008-VIVIENDA.

Artículo 7º: Inciso a) Inmatriculación
Inciso b) Inscripción Primera de dominio,

BIEN INMUEBLE RUSTICO:

1.- PREDIO RUSTICO "TUNEL TRASANDINO":

1.1 PROPIETARIO:
ESTADO PERUANO - GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE-PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES (PEOT)

1.2 UBICACIÓN:

Distrito	POMAHUACA
Provincia	JAÉN
Departamento	CAJAMARCA

1.3. LINDERO Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

Por el Norte	Colinda con terrenos rústicos de propiedad de terceros, en línea quebrada de 3 tramos, Tramo 4 al 7, con una longitud de 597.46ml, y límite Departamental de Piura.
Por el Este	Colinda con terrenos rústicos de propiedad del PEOT, Parcela 2, Parcela Limón, P*11052915, en línea recta de 1 tramo, Tramo 7 al 8, con una longitud de 719.10ml.
Por el Sur	Colinda con terrenos rústicos de propiedad de terceros, en línea recta de 1 tramo, Tramo 8 al 1, con una longitud de 579.01ml.
Por el Oeste	Colinda con terrenos rústicos de propiedad de terceros, en línea quebrada de 3 tramos, Tramo 1 al 4, con una longitud de 436.84ml, y con el límite Departamental de Piura.

DATUM = PSAD 56
Hemisferio Sur = Zona 17
Sistema = CARTESIANO
Área a Inscribir = 24.6015Has
Perímetro = 2,332.41 metros lineales.

ING. FRANCISCO GAYOSO ZEVALLOS
GERENTE GENERAL PEOT

002-OP-855387-1 v. 20 octubre